



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luís Velilla Sancho

Concejales

D^a María Cristina Andrés Ostáriz

D. Francisco Yus Ordóñez

D^a Sandra Hernández Romero

D^a Nerea Marín Mainar

D^a Carmen Pilar Lamuela Polo

PRESENTARON EXCUSA

D. Fernando Sánchez Maestro

D. Julio Miguel Aznar Ibáñez

D. Roberto Gonzalo Gómez

Secretario:

D. José Luís López Cebolla

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 15,30 horas del día 27 de diciembre de 2021, se reúne, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luís Velilla Sancho, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. José Luís López Cebolla que da fe del acto.

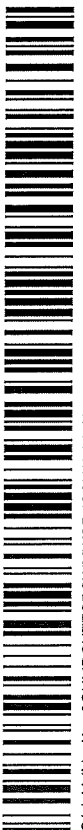
Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

Previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, interviene el señor Alcalde quien señala que el vecindario debería tener una mayor implicación en el mantenimiento limpio del municipio, muestra su agradecimiento a los concejales y concejalas que han colaborado en las actividades realizadas durante la celebración de la festividad de Santa Bárbara así como a la Asociación de Mujeres "Triador" y como punto negativo señala la falta de colaboración de los vecinos.

Seguidamente, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura al acta de las sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, se aprueba por





unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION, A EFECTOS INFORMATIVOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 8/2021.- Se da lectura al informe de Intervención, a efectos informativos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 8/2021, quedando enterado el Pleno Municipal.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION, A EFECTOS INFORMATIVOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 9/2021.- Se da lectura al informe de Intervención, a efectos informativos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos número 9/2021, quedando enterado el Pleno Municipal.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCION, A EFECTOS INFORMATIVOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022.- Se da lectura al informe de Intervención, a efectos informativos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2022, quedando enterado el Pleno Municipal.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO DE 2022.- Visto que, con fecha 21 de diciembre de 2021, se inició expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Visto que se emitió informe-propuesta de Secretaría en el que se incluía el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2022, que queda fijado en la cantidad de 2.286.431,68 euros.

Segundo.- Dicho límite podrá incrementarse en el caso de generarse créditos procedentes de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los





importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente y en el caso de que se utilice el Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021, como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio de 2022.

SEXTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022.- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

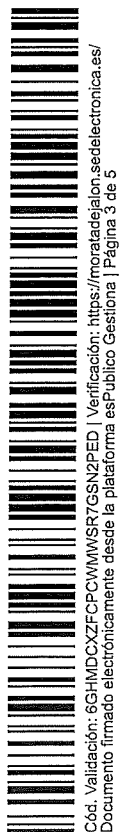
Interviene el señor Alcalde, quien pone de manifiesto que el presupuesto marca las líneas maestras de la política y la gestión del equipo de gobierno y que el último que elabora el actual Secretario de la Corporación, a quien agradece su dedicación.

La Corporación, con cuatro votos a favor de los Grupos de Ganar Morata en Común y Aragonés y dos en contra del Grupo Socialista, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	463.507,79
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	502.266,31
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	13.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	120.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.186.987,28
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	





CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.286.461,38
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	538.249,76
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	279.669,43
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	368.251,35
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.055,41
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	165.235,43
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	900.000,00
TOTAL:	2.286.461,38

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE.- Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar las competencias en materia de aprobación de proyectos obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos y la contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios y de concesión de obras, y servicios y administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por





ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros del Pleno en el Alcalde.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, interviene el señor Alcalde, quien afirma que se trata de agilizar los procedimientos de contratación de los que, en todo momento, habrá información fidedigna.

La Corporación, con cuatro votos a favor de los Grupos Ganar Morata en Común y dos en contra del Grupo Socialista, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno de la aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

Tercero.- Publicar el acuerdo de delegación en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón, causando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 17,50 horas, de lo que como Secretario doy fe.



Cód. Validación: 6GHMDCXZFCPCWWSR7GSN2PED | Verificación: <https://moratajalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5